



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-3110-3320-18-0

VISTO el expediente N° 1-47-3110-3320-18-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma CARDIOTECNICA S.R.L. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT DI-2019-2165-APN-ANMAT#MSYDS, en la cual se omitió involuntariamente la extensión de uno de los planos aprobados como documento PLANO-2019-38526637-APN-DFVGRM#ANMAT.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Acéptense los planos oficiales aprobados como documento PLANO-2019-38526637-APN-DFVGRM#ANMAT de la firma CARDIOTECNICA S.R.L. omitidos involuntariamente en la Disposición ANMAT DI-2019-2165-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica,

notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y planos oficiales aprobados.
Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-3320-18-0

CRB